

y atribución de competencias en el área de recaudación, establece en su apartado Tercero. 1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades con domicilio fiscal en el ámbito territorial de la correspondiente Administración, cuya gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se trate de deudas de aquellos obligados tributarios cuya gestión recaudatoria se ajuste a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y cuando el importe total de sus deudas no supere la cifra que para cada Administración se fije por el titular de la correspondiente Delegación Especial, previo informe favorable del Departamento de Recaudación, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial correspondiente a su ámbito territorial, siendo este importe, como máximo, de 300.000 euros.

En cumplimiento de lo citado en el párrafo anterior, y previo informe favorable del Departamento de Recaudación de la AEAT, he resuelto que para cada Administración de las que se citan a continuación el importe a que hace referencia el apartado Tercero. 1.2.1.c) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación sea el siguiente:

Administración de Don Benito: 90.000 euros

Administración de Mérida: 150.000 euros

Administración de Zafra: 90.000 euros

Administración de Navalmoral de la Mata: 60.000 euros

Administración de Plasencia: 90.000 euros

Administración de Trujillo: 30.000 euros

La presente resolución será objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Badajoz, a 1 de febrero de 2006. La Delegada Especial de la AEAT en Extremadura, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, de la Secretaria General, sobre la información pública del modificado nº 1 del proyecto “Abastecimiento de agua a Garrovillas desde el Embalse de Alcántara (Cáceres)”. Expte.: 04DT0190 a origen.*

Encontrándose en tramitación el proyecto de la obra epigrafiada, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Diario Oficial de Extremadura”, a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y examinar el proyecto en la Confederación Hidrográfica del Tajo en Cáceres, C/ General Primo de Rivera, nº 2, planta 6ª (Edificio de servicios múltiples).

Las obras comprendidas en el proyecto del epígrafe se encuentran ubicadas en el término municipal de Garrovillas de Alconétar, de la provincia de Cáceres. Constan esencialmente de:

- Una obra de toma formada por un brazo metálico tipo celosía amarrado a una pontona flotante.
- Un depósito regulador de 125 m<sup>3</sup> construido de mampostería.
- Una tubería de impulsión a la planta potabilizadora con una longitud total de 4.299,54 m.
- Línea de alta tensión de 3,5 Km de longitud para suministro a los equipos de bombeo situados tanto en la obra de toma como tras el depósito regulador.
- Camino de acceso aprovechando una antigua cañada en la que se mejoran sus características.
- El plazo de ejecución de las obras es de ocho (8) meses, siendo el presupuesto de base del modificado 1.170.752,24 euros.

Madrid, a 20 de enero de 2006. La Secretaria General, GEMMA POCINO CAMPAYO.